Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

RESOLUCION N° 2128 /14

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 17 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER WILFRI SERVICE, EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/14 DE "MANTENIMENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS"

San Pedro de Ycuamandyyú, 20 de junio de 2014.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 1089/14 por la cual se adjudica a la Empresa **TALLER WILFRI SERVICE** en el llamado a Licitación Por Concurso de Oferta Nº 02/14 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 17 con la empresa **TALLER WILFRI SERVICE**, del llamado a Licitación Por Concurso de Oferta Nº 02/14 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS",** en un monto total de **Gs. 89.270.000.- (Guaraníes Ochenta y nueve millones doscientos setenta mil), lote 1 y 2 respectivamente.-**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio Cesar Franco Sosa
Secretario General

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador